



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 11 de junio del 2024

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 186-2024-D-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N° 029-2024-V-CERES-FCA-UNAC de fecha 06 de junio del 2024, recibido el 11/06/2024, por el cual el Responsable del Comité de Extensión y Responsabilidad Social, Mg. Leoncio Puelles Cacho, remite la propuesta de Docentes para la verificación y supervisión de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley; asimismo, el Art. 70° numeral 70.8 indica las atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 092-2021-CU, de fecha 16 de junio del 2021, se aprueba el Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, el cual consta de seis (06) capítulos, treinta y un (31) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y tres (03) anexos;

Que, según el Art. 18°, inciso g) del mencionado reglamento dice: Firmado el convenio e iniciado el período de la práctica, la Facultad a través de la dirección del Ceres designa un docente quien realizará el seguimiento de prácticas al estudiante o egresado, mediante el plan de aprendizaje, emitido y suscrito por el representante de la entidad. Copia del expediente es remitido a la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), para su registro correspondiente;

Que, el Art. 22° del precitado Reglamento, señala que, una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del Director (a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, asimismo el Art. 23° del precitado Reglamento, indica que el docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG);

Que, conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 097-2022-CU de fecha 09 de junio de 2022, se resuelve aprobar el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 113-2023-CU de fecha 10 de mayo de 2023, se resuelve aprobar la modificación de los artículos 4°, 15°, 16°, 17°, 18°, 20°, 25°, 29°, 33°, 41°, 86°, 99°, 100°, 103° y 104° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N° 097-2022-CU y modificado por Resolución N° 157-2022-CU, quedando subsistentes los demás extremos del citado Reglamento, el mismo que forma parte de la presente Resolución;

Que, el Art. 99° del precitado reglamento, señala que para solicitar la constancia de egresado en la Escuela Profesional de la Facultad a la que pertenece debe presentar los siguientes documentos y requisitos: 2. Constancia de haber realizado, mínimo, tres (03) meses de prácticas pre profesionales o internado, en original o copia legalizada, expedida por la unidad responsable de la empresa u organización donde realizó las prácticas;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a los **DOCENTES**, que realizarán la verificación y supervisión de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, en el Semestre Académico 2024-A, como se detalla en el cuadro siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

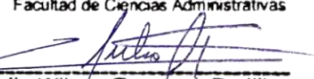


N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	CÓDIGO ESTUDIANTE	CORREO DEL ESTUDIANTE	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERIODO DE PRÁCTICA	DOCENTES RESPONSABLES	CORREO DEL DOCENTE
1	BALDEON GASPAR RODRIGO JUNIOR	1920110058	amaterazu612@gmail.com	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	3 MESES	RAMIREZ SOBALVARRO YASMINA	qramirezs1@unac.edu.pe
2	CHION CASTILLO MAYLEN CIELO	1710120542	chioncielo@gmail.com	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	3 MESES	ESPINOZA CARRASCO VERONICA ELSA	veespinozac@unac.edu.pe
3	ESCOBAR SOTO SILVIA	1920120582	silviaescobar410@gmail.com	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	3 MESES	ANGULO POMIANO WILLIAM PETER	wpanguelop@unac.edu.pe
4	ESCRIBA MALPARTIDA ARTURO JOSÉ MARTIN	1910100016	martinescriba1503@gmail.com	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	3 MESES	PLASENCIA ALVA MAIBI ANA	maplasenciaa@unac.edu.pe
5	LORENZO LOPEZ KORY JULIA	1510120405	korylorenzo1@gmail.com	MEGA BAT IMPORT S.A.C.	3 MESES	ANGULO POMIANO WILLIAM PETER	wpanguelop@unac.edu.pe
6	MARTINEZ CASTILLO FERNANDO JORLY	1920120297	fernandoymartinezc Castillo@outlook.es	FEDICASA S.A.C.	3 MESES	CAJAHUANCA LOLI MIRIAM DEL ROSARIO	mdrcajahuanca@unac.edu.pe
7	MEDINA GARCIA PIERO ALEXANDER	1920120501	medinapiero015@gmail.com	INSPECTORATE SEVICES S.A.C.	3 MESES	ESPINOZA CARRASCO VERONICA ELSA	veespinozac@unac.edu.pe
8	PRADO CHÁVEZ CARLOS PIERRE	1910120859	cppc.1998@gmail.com	BSH ELECTRODOMÉSTICOS S.A.C.	3 MESES	GUERRERO CABALLERO MARCO ANTONIO	maquerrero@unac.edu.pe
9	QUISPE SALAZAR JESUS ALONSO	1710160182	jesusalonsosalazar20@gmail.com	REVULMAQ S.A.C.	3 MESES	BONILLA RODRIGUEZ FELIX ALEJANDRO	fabonillar@unac.edu.pe
10	RAMIREZ MENESES DAYANA SORAYA	1720165211	rdavanasoraya@gmail.com	AGRICOLA LAS LLAMOZAS S.A.	3 MESES	RAMIREZ SOBALVARRO YASMINA	qramirezs1@unac.edu.pe
11	ROSILLO ESPINOZA CARLOS ARMANDO	1910120939	rca830734@gmail.com	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	3 MESES	SUAREZ BAZALAR RAUL	rsuarezb@unac.edu.pe
12	VILLAFUERTE PEÑA SERGIO RODRIGO	1820110238	rodrigo12520@hotmail.com	JYJG INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.C.	3 MESES	SALLUCA MAYTA GIANFRANCO PAOLO	gpsallucam@unac.edu.pe

SEGUNDO.- INDICAR, que una vez culminada la Práctica, los docentes elaborarán un informe de la supervisión (de acuerdo al Anexo 1 Estructura del Informe de Supervisión Docente Universidad Nacional del Callao Facultad de Ciencias Administrativas Escuela Profesional de Administración, que se adjunta al presente) y remitirán al Responsable del Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, para validación de su cumplimiento y remisión a la Decanatura para la emisión de Resolución correspondiente, asimismo, remiten copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Unidad de Seguimiento al Graduado.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, Unidad de Seguimiento al Graduado, Comité de Extensión y Responsabilidad Social-FCA, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaria Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

LICENCIADA por: "Resolución de Consejo Directivo N°171-2019 SUNEDU/CD, de fecha 23/12/2019

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS COMITÉ DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 1 ESTRUCTURA DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DOCENTE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

I. GENERALIDADES

- 1.1. Datos del practicante.
- 1.2. Datos del docente supervisor y resolución de designación.
- 1.3. Lugar de realización de las prácticas pre profesionales, o profesionales según el caso indicando la fecha de inicio y término.
- 1.4. Datos de la entidad.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS DE ACUERDO CON EL PLAN DE APRENDIZAJE.

- 2.1. Actividad 1
- 2.2. Actividad 2
- 2.3. Actividad 3
- 2.4.

En cada una de las actividades realizar una breve descripción del trabajo y resultados de este.

III. INFORME DEL DOCENTE ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN.

.....

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. Conclusiones. Obtenidas sobre la experiencia adquirida por el practicante.
- 4.2. Recomendaciones: Son aquellas que se dan al área usuaria (Escuela Profesional).



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

LICENCIADA por: "Resolución de Consejo Directivo N°171-2019 SUNEDU/CD, de fecha 23/12/2019

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS COMITÉ DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

ANEXOS

Adjuntar información relacionada con la supervisión para reforzar o sustentar informe.

El informe debe ser suscrito por el docente encargado de la supervisión.

Firma del docente supervisor

Nombres y apellidos del docente
supervisor

Nota: El formato comprende información básica de la práctica, la Facultad, Escuela Profesional o CERES puede incorporar información adicional si lo consideran pertinente.